

# NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN AMBATO

*Dra. Maria F. Villacreses* 4310

*Notaria*

## CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

CÓDIGO NUMÉRICO: 20171801010P00345

FACTURA NÚMERO: 002-001-00009749

**QUE OTORGA:** Licenciada MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA en calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

**CUANTÍA:** INDETERMINADA

**COPIAS:** DOS



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes seis de marzo del año dos mil diecisiete. Ante mí, DOCTORA MARIA FLORINDA VILLACRESES, Notaria Décima del cantón Ambato, comparece a la celebración del presente instrumento público la señorita MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA, de estado civil soltera, Licenciada, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno seis cero cero cuatro cuatro ocho tres uno guión ocho, en calidad de Gerente General de la Compañía denominada ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. con RUC número uno seis nueve uno siete cero cuatro tres seis seis cero cero uno (1691704366001), conforme consta de la documentación adjunta.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en las calles Bolívar s/n y 20 de Julio, de la parroquia Puyo, cantón y Provincia de Pastaza y de tránsito por este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, legalmente capaz para obligarse y contratar, y dice: Que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me

1

presenta, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑORITA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una que contenga el cambio de domicilio y reforma al Estatuto Social de la compañía denominada ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA., conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** A la celebración de la presente escritura comparece la compañía denominada ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. con RUC número uno seis nueve uno siete cero cuatro tres seis seis cero cero uno (1691704366001), legalmente representada por la Licenciada GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, quien se encuentra debidamente autorizada para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día lunes veintitrés de enero del año dos mil diecisiete, a las nueve horas, según consta del ejemplar original del acta que se adjunta como habilitante.- La compareciente es de estado civil soltera, domiciliada en el cantón y provincia de Pastaza República del Ecuador, legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar este instrumento que contiene el cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía de su representación, de acuerdo al presente instrumento.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía denominada ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en el cantón y provincia de Pastaza, con un capital social de cuatrocientos dólares americanos, mediante escritura pública celebrada el lunes catorce de marzo del año dos mil cinco, ante el doctor Juan Javier Gavilánez Sánchez en aquel entonces Notario Público del cantón Mera provincia de Pastaza, la misma que se encuentra inscrita en el



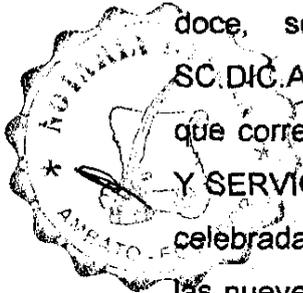
# NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN AMBATO

*Dra. Maria F. Villacreses*

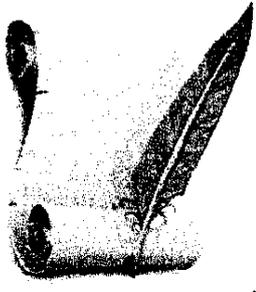
02  
4310

*Notaria*

Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pastaza, bajo la partida número cincuenta y seis el once de abril del año dos mil cinco.- b) Mediante la Resolución número SC.DIC.A.2012.351 de fecha tres de agosto del año dos mil doce, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encontraba la compañía denominada ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. por estar incurso en la disposición contenida en el artículo trescientos cincuenta y nueve de la Ley de Compañías; c) Mediante la Resolución número SC.DIC.A.2012.506 de fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, se resolvió dejar sin efecto a la resolución número SC.DIC.A.2012.351 de fecha tres de agosto del año dos mil doce en lo que corresponde a la compañía ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.; y, d) La Junta General Universal de Socios celebrada el día lunes veintitrés de enero del año dos mil diecisiete, a las nueve horas, resolvió: cambiar el domicilio principal de la compañía de la ciudad de Puyo cantón y provincia de Pastaza, al cantón Ambato provincia de Tungurahua, y reformar el artículo número cuatro del estatuto social, conforme consta del acta que se agrega como habilitante.-**TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA AL ARTÍCULO NÚMERO CUATRO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.:** Con los antecedentes expuestos, la otorgante licenciada GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía denominada ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA., y, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Socios referida en antecedentes, declara: a) Cambiado el domicilio principal de la compañía de la ciudad de Puyo cantón y provincia de Pastaza, al cantón Ambato provincia de Tungurahua; b) Reformado el artículo



número cuatro del Estatuto Social mismo que en adelante dirá:  
**"ARTÍCULO 4.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es el cantón Ambato, provincia de Tungurahua. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes."- **CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA:** La compareciente licenciada GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía denominada ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA., declara bajo juramento que su representada actualmente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y con la Superintendencia de Compañías.-**QUINTA.- CUANTÍA:** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.-**SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se incorporan como documentos habilitantes la copia certificada del acta de la junta general universal de socios realizada el lunes veintitrés de enero del año dos mil diecisiete, a las nueve horas, las copias de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de la compareciente así como de su nombramiento y RUC.- Usted Señorita Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este tipo de instrumentos.- Hasta aquí la minuta junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Ab. Yadira Michelle Alulema Cañizares, MAT. 18-2016-133 F.A.C.J.T.- Para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue a la compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en



# NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN AMBATO

## *Dra. Maria F. Villacreses* 310

### Notaria

unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría.

De todo cuanto Doy Fe.-



**MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA**

C.c. 160044831-8

Dir. calles Bolivar s/n y 20 de Julio, de la parroquia Puyo, cantón y Provincia de Pastaza

Télf. 0987976658

Correo electrónico: m2g2.15@hotmail.com

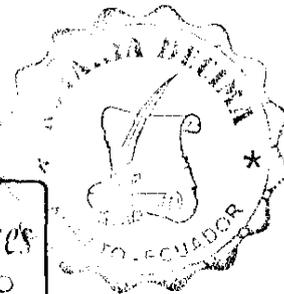


**DRA. MARIA F. VILLACRESES**  
**NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN AMBATO**

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.



*Dra. Maria F. Villacreses*  
NOTARIA DECIMA AMBATO



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Cambio de Domicilio y Reforma al Estatuto Social de la Compañía denominada ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA., del seis de marzo del año dos mil diecisiete; celebrada en la Notaría Décima a mi cargo, la Resolución No. SCVS.IRA.2017.097, emitida por la DOCTORA MONICA MARTINEZ DURAN, Intendente de Compañías de Ambato, el once de abril del dos mil diecisiete, mediante la cual se aprueba el cambio de domicilio de la mencionada Compañía; y, la reforma del artículo cuatro del estatuto, en los términos constantes en la referida escritura pública.- Ambato, a nueve de mayo del año dos mil diecisiete.- De todo lo cual Doy Fe.- La Notaria.-



  
DRA. MARIA E. VILLOCRESES  
NOTARIA DECIMA DEL CANTON AMBATO  
*Dra. María F. Villacreses*  
NOTARIA DECIMA AMBATO





**ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS  
CIA. LTDA.**

RUC. 1691704366001  
PUYO - PASTAZA - ECUADOR

**NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ERAZO &  
ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.**

Puyo, 15 de octubre de 2015

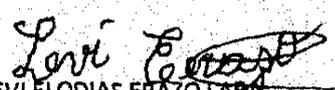
Licenciada  
**MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA**  
Presente.

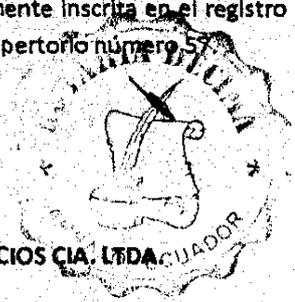
De mi consideración:

La Junta General Universal de la COMPAÑIA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. , en Sesión Extraordinaria de la Junta General de los Socios celebrada el quince de octubre del año dos mil quince, resolvió elegir a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. Para un periodo de 2 años de conformidad al Art. 22 del Estatuto Social de la Compañía, a fin de que la represente legal, judicial, y extrajudicialmente, la administre y cumpla las demás funciones señaladas en el estatuto social con todos los deberes y atribuciones que le otorga el mismo.

LA COMPAÑIA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. , se constituyó legalmente mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Mera, Doctor Juan Javier Gavilánez, celebrada el 14 de marzo del año 2005, y legalmente inscrita en el registro mercantil el 11 de abril del 2005 bajo el número de inscripción 56 y repertorio número 57.

Atentamente,

  
Sr. LEVI ELODIAS ERAZO LARA  
PRESIDENTE DE COMPAÑIA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.  
C.I. 0600509574



Puyo, 15 de octubre de 2015

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ERAZO & ARAUZ  
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

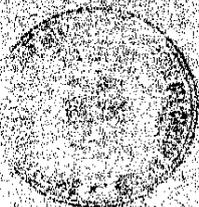
  
**MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA**  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.  
C.I.1600448318

RA

---ZON: Que en ésta fecha y con el No. 235, se inscribió en el Libro de Registro Mercantil, el presente Nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA., a favor de la señorita MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA, tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No. 258.

Puyo, octubre 21 del 2015.

EL REGISTRADOR (E)



*[Handwritten signature]*

**Ab. Fausto Gordillo Velasco**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
MUNICIPAL Y MERCANTIL  
DEL CANTON PASTAZA (E)

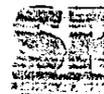
CERTIFICO: QUE LA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE GUARDA CONFORMIDAD CO EL QUE ME FUE PRESENTADO Y EXHIBIDO.

Ambato, 06 MAR 2017

*[Handwritten signature]*  
**Dra. María F. Villacreses**  
NOTARIA DECIMA AMBATO



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1691704366001  
**RAZON SOCIAL:** ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA  
**CONTADOR:** GAVILANES VALVERDE ENMA JEANNETTE

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 11/04/2005      **FEC. CONSTITUCION:** 11/04/2005  
**FEC. INSCRIPCION:** 18/04/2005      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 28/10/2013

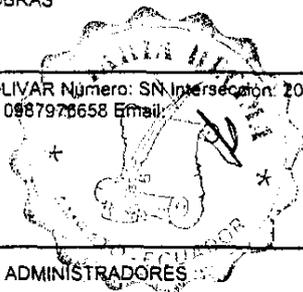
**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS INCLUYE OBRAS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: AMAZONAS Calle: BOLIVAR Número: SN Intersección: 20 DE JULIO Referencia ubicación: A LADO DE LAS OFICINAS DE PUYO VISION Celular: 0987976658 Email: m2g2.15@hotmail.com Celular: 0984516553

**DOMICILIO ESPECIAL:**



**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL CENTRO R PASTAZA      **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

**Usuario:** RRAP080307      **Lugar de emisión:** PUYO/CESLAO MARIN Y 9 DE      **Fecha y hora:** 28/10/2013 13:19:56

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1891704386001  
**RAZON SOCIAL:** ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 11/04/2005  
**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS INCLUYE OBRAS NUEVAS.  
ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCION DISEÑOS DE EDIFICIOS PLANIFICACION  
URBANA Y SUPERVISION DE OBRAS.  
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.  
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO CONSULTORIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS.

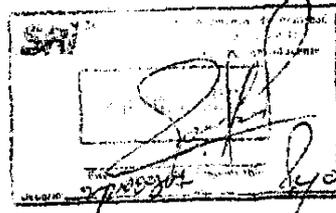
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: AMAZONAS Calle: BOLIVAR Número: SN Intersección: 20 DE JULIO Referencia: A LADO DE LAS OFICINAS DE PUYO VISION Celular: 0987978858 Email: m2g2.15@hotmail.com Celular: 0984516583

**CERTIFICO: QUE LA COPIA DEL  
DOCUMENTO QUE ANTECEDE GUARDA  
CONFORMIDAD CO EL QUE ME FUE  
PRESENTADO Y EXHIBIDO.**

Ambato 06 MAR 2017

*Dra. María F. Villacreses*  
NOTARIA DECIMA AMBATO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

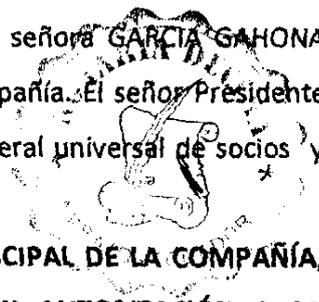
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art 87 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: RRAP060307

Lugar de emisión: PUYO/CESLAO MARIN Y 9 DE Fecha y hora: 28/10/2013 13:19:56

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Puyo, siendo el día lunes veintitrés de enero del año dos mil diecisiete, a las nueve horas, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Calle Bolívar s/n y 20 de Julio, perteneciente al cantón y provincia de Pastaza, se encuentran reunidos los señores socios por sus propios y personales derechos, de conformidad con la siguiente nómina y la respectiva lista de asistentes que se adjunta al expediente de esta Junta: 1) ERAZO LARA LEVI ELODIAS propietario de ciento ochenta participaciones sociales; y 2) GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA, propietaria de doscientas veinte participaciones sociales. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar americano cada una, por consiguiente al encontrarse presente el cien por ciento del capital social, los socios de común acuerdo y amparados en lo estipulado en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios. Preside esta junta el señor ERAZO LARA LEVI ELODIAS en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario la señora GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA en su calidad de Gerente General de la compañía. El señor Presidente por existir quórum legal y estatutario declara instalada la junta general universal de socios y mociona el siguiente orden del día:



**1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA, REFORMA AL ARTÍCULO NÚMERO CUATRO DEL ESTATUTO, Y AUTORIZACIÓN A LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.**

El orden del día propuesto es aprobado por unanimidad, razón por la cual el señor Presidente dispone que se proceda a tratar el único punto del orden del día acordado.

**1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA, REFORMA AL ARTÍCULO NÚMERO CUATRO DEL ESTATUTO, Y AUTORIZACIÓN A LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** Interviene la señora GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA y expone a la junta de socios la necesidad de que se cambie el domicilio principal de la compañía de la ciudad de Puyo cantón y Provincia de Pastaza, al cantón Ambato provincia de Tungurahua, ya que luego de realizar un análisis de mercado, se ha considerado que en esa ciudad existen las condiciones económicas y geográficas apropiadas para que la compañía ejerza sus actividades mercantiles, además señala que es necesario que la junta general de

socios se pronuncie sobre reforma al artículo número cuatro del estatuto social relacionado con la nacionalidad y domicilio de la compañía, lo que pone a consideración de la junta de socios.

Interviene el señor ERAZO LARA LEVI ELODIAS quien considera que la propuesta presentada por la señora Gerente General es viable, razón por la cual mociona que la junta general universal de socios resuelva cambiar el domicilio principal de la compañía de la ciudad de Puyo cantón y provincia de Pastaza, al cantón Ambato provincia de Tungurahua, para lo cual mociona además que la junta general universal de socios resuelva reformar el artículo número cuatro del estatuto social mismo que propone lleve el siguiente texto: "ARTÍCULO 4.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es el cantón Ambato, provincia de Tungurahua. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes."; a la vez mociona que se le conceda la respectiva autorización a la representante legal de la compañía, para que otorgue la escritura pública correspondiente, lo que pone a consideración de los socios. Luego de la debida deliberación las mociones son sometidas a votación, y por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta General Universal de Socios RESUELVE: UNO: cambiar el domicilio principal de la compañía de la ciudad de Puyo cantón y provincia de Pastaza, al cantón Ambato provincia de Tungurahua; DOS: Reformar el artículo número cuatro del estatuto social mismo que en adelante dirá: "ARTÍCULO 4.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es el cantón Ambato, provincia de Tungurahua. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes."; y TRES.- Se le concede la debida autorización a la representante legal de la compañía para que otorgue la escritura correspondiente.

Luego de haber evacuado el único punto del orden del día acordado, siendo las 09h20 declara un receso para que se redacte el acta.

Una vez reinstalada la Junta General Universal de Socios, siendo las 10h00, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin modificaciones.

El señor Presidente levanta la sesión a las 10h10, para constancia de lo resuelto, y para la validez de las resoluciones adoptadas, según lo establece el artículo 238 de la Ley de Compañías firman en unidad de acto en tres ejemplares de igual tenor literal, todos los socios, el señor Presidente y la señora Secretaria que certifica.

GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA  
SECRETARIA-GERENTE GENERAL- SOCIA

ERAZO LARA LEVI ELODÍAS  
PRESIDENTE - SOCIO





## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA, representante legal de la empresa ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. con RUC Nro. 1691704366001 y dirección BARRIO AMAZONAS. CALLE BOLIVAR. S/N. ENTRE LA CALLE 20 DE JULIO Y MANABI. JUNTO A PUYOVISION., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Gabriela Bermeo Tapia

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

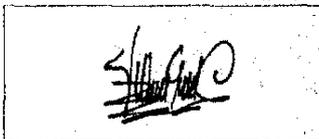


Emitido el 01 de marzo de 2017

Validez del Certificado 30 días



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1600448318

**Nombres del ciudadano:** GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/SEVILLA DE ORO/PALMAS

**Fecha de nacimiento:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 1983

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** LICENCIADA

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** -----

**Fecha de Matrimonio:** -----

**Nombres del padre:** GARCIA CORNELIO GUSTAVO

**Nombres de la madre:** GAHONA ENMA LEONOR

**Fecha de expedición:** 11 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE MARZO DE 2017

Emisor: MARTHA JIMENA ASES SISALEMA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 10 - TUNGURAHUA -  
AMBATO



N° de certificado: 174-011-20113



174-011-20113



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

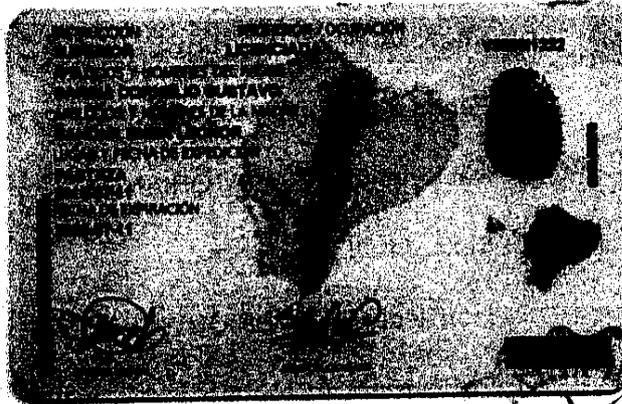
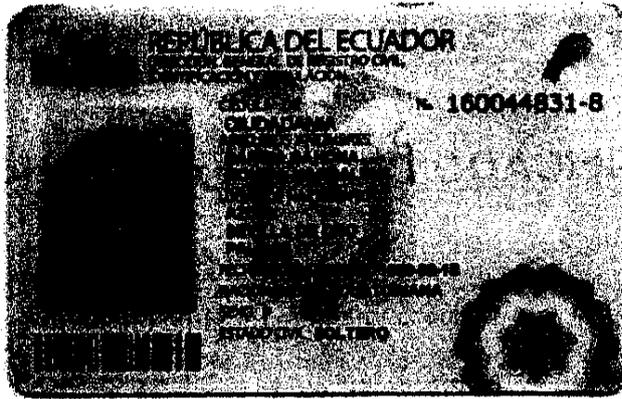
**Firma válida**

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.03.06 13:39:11 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
PROCESO ELECTORAL 2017  
18 DE FEBRERO 2017

**017**  
JUNTA Nº

**017 - 086**  
NÚMERO

**1600448318**  
CÉDULA

**GARCIA GAMONA MONICA MAGDALENA**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PASTAZA**  
PROVINCIA

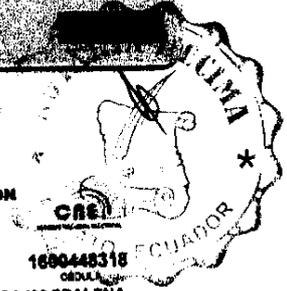
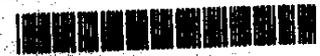
**PASTAZA**  
CANTÓN

**PUYO**  
PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN:**

**ZONA:**

**017**





**RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2017.097**

**Dra. Mónica Martínez Durán  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**



**CONSIDERANDO:**

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de *vigilancia, auditoría y control* de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública otorgada ante la Notaría Décima del cantón Ambato, el 06 de marzo de 2017, que contiene el cambio de domicilio de la compañía ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA., del cantón Pastaza, provincia de Pastaza al cantón Ambato, provincia de Tungurahua; y, la reforma del artículo cuatro del estatuto;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil; en la que consta el cambio de domicilio;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando nro. SCVS.IRA.IJ.2017.073 de 11 de abril de 2017, ha emitido *informe jurídico favorable para la aprobación solicitada* y consecuentemente para que se dicte la presente Resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAFA-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el cambio de domicilio de la compañía ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA., del cantón Pastaza, provincia de Pastaza al cantón Ambato, provincia de Tungurahua y, la reforma del artículo cuatro del estatuto, en los términos constantes en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ORDENAR que un extracto de la referida escritura pública de cambio de domicilio de la compañía ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA., y la reforma del artículo cuatro del estatuto se publique por tres días consecutivos, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA., del cantón Pastaza, provincia de Pastaza al cantón Ambato, provincia de Tungurahua,



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición por parte de terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, la Intendencia Regional de Ambato sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el juez: a) Que los Notarios Décima del cantón Ambato y Primero del cantón Mera, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Ambato, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Pastaza, tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución; y, d) Que los indicados funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública referida.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 11 de abril de 2017.

Firmado digitalmente por  
MONICA DE LOS ANGELES  
MARTINEZ DURAN  
Fecha: 2017.04.11 15:32:58  
-05'00'

Dra. Mónica Martínez Durán  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

Elaborado por:	TANS
Exp. 37793	
Trámite 10336	



**RAZÓN.-** Ambato, viernes veinte y seis (26) de abril de dos mil diecisiete (2017), a las 16h45.- En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. SCVS.IFA.2017/007 de 11 de abril de 2017, en la cual se aprobó el cambio de domicilio de la compañía ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA., sienta por tal que hasta la presente fecha no se ha recibido notificación legal alguna de oposición, ni esta Intendencia Regional ha sido notificada por juez competente, por lo que cumplidos los plazos legales establecidos en la Ley de Compañías, es procedente continuar con el trámite presentado por la referida compañía.

Dr. Santiago Silva Palacios  
DELEGADO DE LA INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO



Factura: 001-002-000005132



20171602000000237

NOTARIO(A) MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON MERA

RAZÓN MARGINAL N° 20171602000000237

MATRIZ	
FECHA:	19 DE MAYO DEL 2017, (12:56)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE MARGINACIÓN DE RESOLUCIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-03-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	104

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLACRESES BACA LENIN GUDMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600606709
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN N. SCVS.IRA.2017.097
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN MERA





# NOTARÍA ÚNICA

CANTÓN MERA

Dr. Manuel Viñán Mancero



**RAZÓN DE MARGINACIÓN.-** Siento como tal, que se procede a marginar en la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada, ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha catorce de marzo del dos mil cinco, celebrada en la Notaría Única del Cantón Mera a mi cargo, la resolución número SCVS.IRA.2017.097, emitida por la Doctora Mónica Martínez Durán, Intendente de Compañías de Ambato, el once de Abril del dos mil diecisiete, mediante la cual se aprueba el cambio de domicilio de la mencionada compañía y la reforma del artículo cuatro del estatuto, en los términos que constan en la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía prenombrada.- De lo cual doy fe.- Mera, 19 de Mayo del 2017.

**DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO**

**Notario Único del Cantón Mera**



MA...



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

*Juntos progresamos.*



---ZON : Que en ésta fecha y con el No. 18, del Registro de Cancelaciones Mercantiles, se inscribió la presente escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, celebrada en la Notaria Décima del Cantón Ambato, a cargo de la Dra. María F. Villacreses, el 6 de marzo del 2017; y, dando cumplimiento a lo establecido en el literal "c" del Art. Tercero de la **Resolución No. SCVS.IRA.2017.097**, de fecha 11 de abril del 2017, emitida por la Dra. Mónica Martínez Durán, Intendente de Compañías de Ambato, procedo a marginar en el Acta de la escritura pública de constitución de la **Compañía CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDROISAAR & ASOCIADOS S.A.**, otorgada mediante escritura pública ante la Notaria del Cantón Mera, el 14 de marzo del 2005, inscrita con el No. 56, el 11 de abril del 2005, a fojas 140; Inscripción que se toma nota en el Libro Repertorio Mercantil, bajo el No. 97.-

Puyo, junio 6 del 2017.

*Dra. Mercedes Carrillo B.*

**Dra. Mercedes Carrillo B.**  
**Abogada Magister**

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL DEL  
CANTON PASTAZA**



1.R

 Francisco de Orellana y 9 de Octubre

 +593 3 2885 122

 /GADMPastaza

 info@puyo.gob.ec

 www.puyo.gob.ec

15 054



21 de junio de 2017

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Presente.-

GAVILANES VALVERDE ENMA JEANNETTE, portadora de la cédula de ciudadanía número 180414231-1 mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casada, en mi calidad de Mandataria de la señora MARIA CRISTINA ESTRELLA URVINA portadora de la cédula de ciudadanía número 180291023-0, conforme lo justifica con la copia certificada del poder especial otorgado ante la doctora Mónica Armas Meléndez Notaria Quinta del Cantón Ambato con fecha nueve de junio del año dos mil quince que se adjunta como habilitante, quien es propietaria de un inmueble ubicado en el Pasaje La Cruz s/n y Av. De Los Guaytambos, a Tres cuadras del Parque Los Quindes perteneciente al cantón Ambato provincia de Tungurahua, por medio del presente autorizo el uso gratuito de un departamento ubicado en dicho inmueble para que la compañía ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. con RUC número 1691704366001, representada por la licenciada GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA en su calidad de Gerente General, realice sus actividades mercantiles e instale su oficina administrativa en dicha dirección.

Atentamente,

GAVILANES VALVERDE ENMA JEANNETTE  
C.C. 180414231-1



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

**014** JUNTA N°  
**014 - 000** NOMBRE  
**1904143311** CÉDULA

**GAVILANES VALVERDE SERRA JEANETTE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

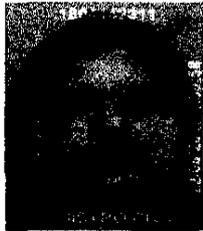
TAMAYUNIA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 AMBATO CANTON ZONA:  
 SECCION CENSO PARROQUIA




CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO.....  
 Ambato 22 JUN 2017

*(Signature)*  
**Dr. Wilson Ramiro Mayorga**  
**NOTARIO PRIMERO**  
**CANTON AMBATO**

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1804142311

**Nombres del ciudadano:** GAVILANES VALVERDE ENMA JEANNETTE

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI  
LORETO

**Fecha de nacimiento:** 24 DE MAYO DE 1986

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** CONTADOR BACHILLER

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** FREIRE URBINA FRANCISCO FERNANDO

**Fecha de Matrimonio:** 3 DE DICIEMBRE DE 2010

**Nombres del padre:** GAVILANES SANCHEZ SEGUNDO JOSE FELIX

**Nombres de la madre:** VALVERDE MARIA JOSEFINA

**Fecha de expedición:** 26 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2017

Emisor: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 1 - TUNGURAHUA -  
AMBATO



N° de certificado: 173-032-13403



173-032-13403

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1804142311

**Nombre:** GAVILANES VALVERDE ENMA JEANNETTE

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2017

Emisor: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 1 - TUNGURAHUA - AMBATO



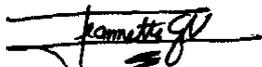
Factura: 001-002-000026630



20171801001D01124

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171801001D01124**

Ante mí, NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) ENMA JEANNETTE GAVILANES VALVERDE portador(a) de CÉDULA 1804142311 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en AMBATO, REPRESENTANDO A SEÑORITA: MARIA CRISTINA ESTRELLA URVINA, SOLTERA, ECUATORIANA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, CON CEDULA NUMERO.- 1802910230, SOLTERA, EN CALIDAD DE MANDATARIA , CONFORME CONSTA DEL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA, en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), GAVILANES VALVERDE ENMA JEANNETTE, DIRECCION PASAJE LA CRUZ Y AV. LOS GUAYTAMBOS, AMBATO, TELEFONO, 2461551, MAIL, ANECITA\_11@HOTMAIL.COM para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. AMBATO, a 22 DE JUNIO DEL 2017, (9:31).



ENMA JEANNETTE GAVILANES VALVERDE  
CÉDULA: 1804142311




NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN AMBATO



**Dr. Wilson Ramiro Mayorga**  
**NOTARIO PRIMERO**  
**CANTON AMBATO**



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO <sup>20</sup>

*Dra. Mónica Armas Meléndez*  
ABOGADA



SE MARGINA CON FACTURA NUMERO.....

Es. No.

ESCRITURA PÚBLICA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: MARIA CRISTINA ESTRELLA URVINA

A FAVOR DE: ING. ENMA JEANNETTE GAVILANES VALVERDE

CUANTÍA: INDETERMINADA

*Richard Yamica Landaquiri*

En la ciudad de Ambato, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes nueve de junio de dos mil quince, ante mí, DOCTORA MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ, Notaria Quinta de este Cantón **COMPARECEN:** La señora **MARIA CRISTINA ESTRELLA URVINA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos nueve uno cero dos tres gion cero, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, residente en la República de Alemania y de tránsito por esta ciudad de Ambato, la compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, civilmente capaz para celebrar toda clase de actos y contratos de los facultados por el Derecho Civil Ecuatoriano, libre y voluntariamente **DICE:** Que tiene a bien en elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y que su tenor es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contiene un PODER

ESPECIAL de conformidad con las estipulaciones siguientes:

**PRIMERA:** Comparece al otorgamiento del presente acto jurídico

**MARIA CRISTINA ESTRELLA URVINA**, ecuatoriana, de estado civil soltera, residente en la República de Alemania y de tránsito por esta ciudad, a quien en adelante se le podrá denominar

también la PODERDANTE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La PODERDANTE,

ha decidido iniciar una serie de negocios en este país, para lo cual, como en los días venideros retornará hasta Alemania donde reside actualmente, necesita de una persona de

confianza en esta ciudad quien le represente en cada uno de los actos a emprender en el Ecuador. **TERCERA: OBJETO.**- Con

los antecedentes expuestos, LA PODERDANTE confiere poder especial amplio y suficiente cual en derecho se refiere a

favor de la Ingeniera Enma Jeannette Gavilanes Valverde, la misma que queda facultada para que en nombre y representación

de su mandante pueda comparecer ante cualquier dependencia pública o privada y de manera especial para lo siguiente: a.-

Para que realice todo tipo de trámites en el Servicio de rentas Internas en asuntos relativos al negocio o negocios que

emprenda en este país, es decir para que pueda abrir el RUC a nombre de la poderdante o pedir su cierre de ser necesario,

para efectuar las declaraciones ante dicha dependencia, así



## NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

*Dra. Mónica Armas Meléndez*  
ABOGADA



como presentar cualquier tipo de reclamo tributario; b.- Para que puede suscribir a nombre de la PODERDANTE en contratos de arrendamiento de bienes raíces; c.- Para que puede comparecer por la PODERDANTE en la compra de bienes raíces y suscribir por ella en la correspondiente escritura pública de compraventa, efectuar los trámites municipales de rigor y pagar los impuestos respectivos para la transferencia de dominio, así como los indispensables para la inscripción de la escritura pública de compraventa en el registro de la Propiedad; d.- Para contratar personal a nombre de la PODERDANTE y efectuar los trámites de afiliación en el IESS, dar avisos de entrada y salida de trabajadores, así como presentarse ante dicha entidad por cualquier reclamación que surja sea por parte patronal o del trabajador; y, e.- Para representar a la PODERDANTE en el Ministerio del Trabajo o en cualquiera de las dependencias de dicha cartera de estado, por cualquier asunto derivado de la relación laboral con su o sus trabajadores, es decir, para presentar vistos buenos, desahucios o para contestarlos de ser el trabajador el accionante, para

negociar con los trabajadores y suscribir las correspondientes actas de finiquito y cancelar la liquidación a que tuviere derecho; e.- En fin, la enumeración señalada en los literales anteriores es meramente ejemplificativa, por tanto la MANDATARIA goza y queda investida de todas las demás facultades que no se hayan hecho constar en este poder de manera expresa y que se consideren necesarias para dar cumplimiento al mandato constante de este acto jurídico, de manera que no podrá aducirse por parte de ninguna autoridad o personero público o privado que existe falta o insuficiencia de poder. **CUARTA.-** Para constancia de la validez del presente acto jurídico la PODERDANTE procede a suscribirlo y solicito al señor Notario agregue las demás cláusulas de rigor para su plena validez y eficacia jurídica.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Hernán palacios O., con matrícula número 11062 del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 ESTRELLA URVINA MARIA CRISTINA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 TUNGURAHUA AMBATO  
 LA MÀTRIZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-06-03  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 180291023-0




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION QUEHACER DOMESTICOS V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ESTRELLA GONZALO ABELARDO

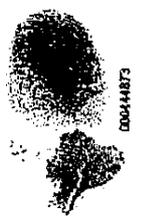
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE URVINA ANECIA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION PASTAZA 2015-06-04

FECHA DE EXPIRACION 2023-06-04

*[Signature]* DIRECTOR GENERAL

*Maria Estrella* FIRMA DEL CEDULADO



*Maria Estrella*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 13 DE FEBRERO DEL 2014

180291023-0 000-0185

ESTRELLA URVINA MARIA CRISTINA

TUNGURAHUA AMBATO

ATOCHA NICOLA

SANCION Multa: 14 Costo Rep: 0 Tot USD: 14

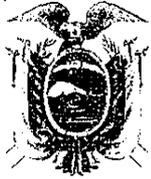
DELEGACION PROVINCIAL DE PASTAZA - 000

4023864 04/08/2015 11:45:55

4023864

*[Circular Stamp]*

DY. NICOLA ANTONIO...  
 NOTARIA 5°...  
 PASTAZA



# NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

*Dra. Mónica Armas Meléndez*  
ABOGADA



se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual Doy fe.-

*Maria Estrella*

MARIA CRISTINA ESTRELLA URVINA

C.C. 180291023 -0



*Dr. Mónica Armas Meléndez*  
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

*Dr. Mónica Armas Meléndez*



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta, **PRIMERA**, de la escritura de **PODER ESPECIAL** la misma que la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

LA NOTARIA



*Dr. Mónica Armas Meléndez*  
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

**SEÑOR NOTARIO**

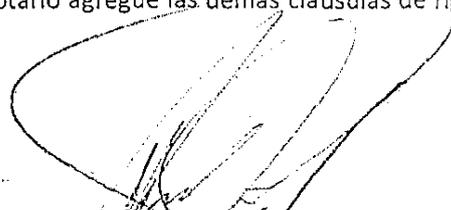
En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contiene un PODER ESPECIAL de conformidad con las estipulaciones siguientes:

**PRIMERA:** Comparece al otorgamiento del presente acto jurídico **MARIA CRISTINA ESTRELLAURVINA**, ecuatoriana, de estado civil soltera, residente en la República de Alemania y de tránsito por esta ciudad, a quien en adelante se le podrá denominar también la PODERDANTE.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.**-La PODERDANTE, ha decidido iniciar una serie de negocios en este país, para lo cual, como en los días venideros retornará hasta Alemania donde reside actualmente, necesitada una persona de confianza en esta ciudad quien le represente en cada uno de los actos a emprender en el Ecuador.

**TERCERA: OBJETO.**- Con los antecedentes expuestos, LA PODERDANTE confiere poder especial amplio y suficiente cual en derecho se refiere a favor de la Ing. Enma Jeannette Gavilanes Valverde, la misma que queda facultada para que en nombre y representación de su mandante pueda comparecer ante cualquier dependencia pública o privada y de manera especial para lo siguiente: a.- Para que realice todo tipo de trámites en el Servicio de rentas Internas en asuntos relativos al negocio o negocios que emprenda en este país, es decir para que pueda abrir el RUC a nombre de la poderdante o pedir su cierre de ser necesario, para efectuar las declaraciones ante dicha dependencia, así como presentar cualquier tipo de reclamo tributario; b.- Para que puede suscribir a nombre de la PODERDANTE en contratos de arrendamiento de bienes raíces; c.- Para que puede comparecer por la PODERDANTE en la compra de bienes raíces y suscribir por ella en la correspondiente escritura pública de compraventa, efectuar los trámites municipales de rigor y pagar los impuestos respectivos para la transferencia de dominio, así como los indispensables para la inscripción de la escritura pública de compraventa en el registro de la Propiedad; d.- Para contratar personal a nombre de la PODERDANTE y efectuar los trámites de afiliación en el IESS, dar avisos de entrada y salida de trabajadores, así como presentarse ante dicha entidad por cualquier reclamación que surja sea por parte patronal o del trabajador; y, e.- Para representar a la PODERDANTE en el Ministerio del Trabajo o en cualquiera de las dependencias de dicha cartera de estado, por cualquier asunto derivado de la relación laboral con su o sus trabajadores, es decir, para presentar vistos buenos, desahucios o para contestarlos de ser el trabajador el accionante, para negociar con los trabajadores y suscribir las correspondientes actas de finiquito y cancelar la liquidación a que tuviere derecho; e.- En fin, la enumeración señalada en los literales anteriores es meramente ejemplificativa, por tanto la MANDATARIA goza y queda investida de todas las demás facultades que no se hayan hecho constar en este poder de manera expresa y que se consideren necesarias para dar cumplimiento al mandato constante de este acto jurídico, de manera que no podrá aducirse por parte de ninguna autoridad o personero público o privado que existe falta o insuficiencia de poder.

**CUARTA.**- Para constancia de la validez del presente acto jurídico la PODERDANTE procede a suscribirlo y solicito al señor Notario agregue las demás cláusulas de rigor para su plena validez y eficacia jurídica.

  
 Dr. Hernán Palacios O.  
 ABOGADO  
 MAT. 11062 C.A.P.



Factura: 003-002-000009336



20151801005P03187

NOTARIO(A) MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151801005P03187					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE JUNIO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESTRELLA URVINA MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802910230	ECUATORIANA	PODERDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
TUNGURAHUA		AMBATO			LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON AMBATO



Factura: 002-001-000011828



2017180101000083

NOTARIO(A) MARIA FLORINDA VILLACRESES

NOTARÍA DECIMA DEL CANTON AMBATO

RAZÓN MARGINAL N° 2017180101000083

MATRIZ	
FECHA:	9 DE MAYO DEL 2017, (9:15)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171801010P00345

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1691704366001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N° SCVS.IRA.2017.097
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

*[Handwritten Signature]*  
 NOTARIO(A) MARIA FLORINDA VILLACRESES

NOTARIA DECIMA DEL CANTON AMBATO  
 NOTARIA DECIMA AMBATO





Factura: 002-001-000009749



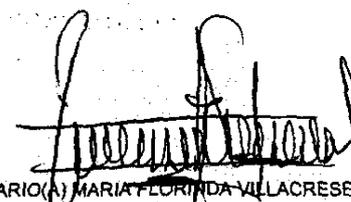
20171801010P00345

NOTARIO(A) MARIA FLORINDA VILLACRESES

NOTARIA DECIMA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171801010P00345					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CAMBIO DE DOMICILIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE MARZO DEL 2017, (9:09)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1591704366001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
TUNGURAHUA		AMBATO			IZAMBA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

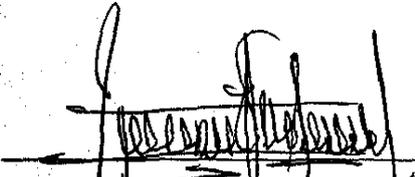
  
 NOTARIO(A) MARIA FLORINDA VILLACRESES  
 NOTARIA DECIMA DEL CANTON AMBATO

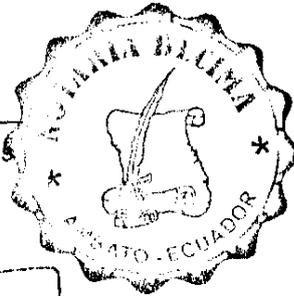


EXTRACTO  
**Dra. Maria F. Villacreses**  
 NOTARIA DECIMA AMBATO

Escritura N°:		20171801010P00345					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE MARZO DEL 2017, (9:09)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ERAZO & RAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1691704366001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MONICA MAGDALENA GARCIA GAYONA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
TUNGURAHUA			AMBATO		IZAMBA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) MARIA FLORINDA VILLACRESSES  
 NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN AMBATO



*Dra. María F. Villacreses*  
 NOTARIA DECIMA AMBATO

TRÁMITE NÚMERO: 5441



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	4310
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	23/05/2017
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	226
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1600448318	GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

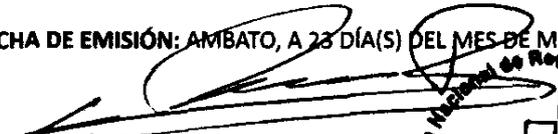
<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARÍA DECIMA /AMBATO /06/03/2017
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	AMBATO

**4. DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA: RESOLUCIÓN N° SCVS.IRA.2017.097 DE LA DRA. MONICA MARTINEZ INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO CON FECHA 11 DE ABRIL DEL 2017.- DONDE SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA, ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. DEL CANTON PASTAZA AL CANTON AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA Y LA REFORMA DEL ARTICULO CUATRO DEL ESTATUTO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

  
DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHA Y RICHARDO ALVARO C.C. CARACOL LO

Registro Mercantil  
del Cantón Ambato